

a jueves de 08:30 a 17:30 horas, viernes de 08:30 a 16:30 horas. Ilustre Municipalidad de Pudahuel: San Pablo 8444, Pudahuel, horario de atención de lunes a viernes de 08:45 a 14:00 horas. Ilustre Municipalidad de Curacaví: Av. Ambrosio O'Higgins 1305, Curacaví, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas. Ilustre Municipalidad de Melipilla: Silvas Chávez 480, Melipilla, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas. Ilustre Municipalidad de San Pedro: Av. Hermosilla N° 11, San Pedro, horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas, viernes de 08:30 a 16:30 horas. Ilustre Municipalidad de Litueche: Cardenal Caro 796, Litueche, horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:10 horas, viernes de 08:30 a 14:00 horas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA y en el artículo 29 de la Ley N° 19.300, modificada por la Ley N° 20.417, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones por escrito. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación regional o nacional, según sea el caso.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte del referido Servicio en relación con la Calificación Ambiental del Proyecto.- Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.

## OTRAS ENTIDADES

### Banco Central de Chile

(IdDO 945896)

#### TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	684,54	1,0000
DOLAR CANADA	516,17	1,3262
DOLAR AUSTRALIA	484,46	1,4130
DOLAR NEOZELANDES	432,21	1,5838
DOLAR DE SINGAPUR	484,53	1,4128
LIBRA ESTERLINA	1056,06	0,6482
YEN JAPONES	5,68	120,4900
FRANCO SUIZO	704,62	0,9715
CORONA DANESA	104,11	6,5754
CORONA NORUEGA	84,10	8,1396
CORONA SUECA	83,17	8,2309
YUAN	106,81	6,4092
EURO	776,65	0,8814
WON COREANO	0,58	1184,1800
DEG	964,01	0,7101

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 11 de septiembre de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 945876)

#### TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$791,13 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 11 de septiembre de 2015.

Santiago, 11 de septiembre de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

## Servicio Electoral

(IdDO 944820)

### EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN "PODER"

Por resolución O-N° 165 de fecha 18 de agosto de 2015 se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° inciso tercero y para los efectos señalados en el artículo 10, ambos de la ley N° 18.603.

Por escritura pública de fecha 20 de marzo de 2015, ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, modificada por escrituras públicas de fechas 2 de junio y 10 de agosto de 2015, otorgada ante la misma Notaría, se constituyó como partido político la entidad denominada "Poder". Su sigla es "PODER". No presenta símbolo ni lema.

Declaración de Principios: El partido político "Poder" propugna: "Poder es una organización política que se propone trabajar por la democracia, la igualdad y la justicia social. Poder promueve una sociedad de derechos, donde los ciudadanos - depositarios y responsables de las decisiones democráticas -, pueden desarrollar sus proyectos de vida mediante el ejercicio pleno de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Poder aspira al fomento del debate democrático y la participación abierta, respetuosa y directa de todos sus miembros en la toma de decisiones de la organización. De este modo, aspiramos a fortalecer la cooperación, la fraternidad y la solidaridad entre los pueblos. Asimismo, promueve la democratización del poder, de los bienes y las riquezas, corriendo los límites de la realidad posible que vivimos, hacia una sociedad profundamente democrática, pluralista, justa y digna. Poder es la voluntad histórica de mujeres y hombres, por crear un Chile más digno, justo y soberano. Teniendo como domicilio la izquierda compartimos la certeza que es posible, necesario y urgente, la superación del capitalismo. Nos une una convicción y un horizonte: la construcción del socialismo, desde y para nuestro siglo, donde los principios democráticos e igualitarios alcancen su máxima realización".

La Directiva Central provisional del partido estará conformada por: Presidente: Karina Loretta Oliva Pérez; Secretario General: Ariel Antonio Jara Mix; Tesorero: Andrés León Hidalgo Leiva.

El Tribunal Supremo provisional del partido estará conformado por: Presidente: Libertad Ángela Méndez Núñez; Vicepresidente: Valeria Noemí Oliva Pérez; Secretaria: Sara Valeska Sánchez Garrido.

En caso de ser necesario subrogación o reemplazo por fallecimiento, renuncia, o imposibilidad definitiva o transitoria de algún miembro de la Directiva Central o del Tribunal Supremo provisionales, éstas serán llenadas por el respectivo organismo, eligiendo al reemplazante o subrogante de entre la nómina de comparecientes a la escritura de constitución, en sesión especialmente citada al efecto.

El domicilio común es calle Santo Domingo número mil quinientos sesenta y nueve, departamento "A01", Santiago, Región Metropolitana.

Eduardo Charme Aguirre, Director.

## Municipalidad de Coquimbo

(IdDO 944839)

### POSTERGA PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTEOS O URBANIZACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIONES EN ÁREAS QUE INDICA

Núm. 5.114 exento.- Coquimbo, 28 de agosto de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal de Coquimbo y las atribuciones de mi cargo:

Considerando:

1° Ord. N° 1.967 de fecha 18 de agosto de 2015, del Alcalde de Coquimbo dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, solicitando la autorización para la aplicación del artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, es decir la postergación de otorgamiento de



permisos de subdivisión, Loteos o Urbanización Predial y de Construcciones por un plazo de tres meses, sobre terrenos ubicados en sectores de Herradura Oriente y pueblo de La Herradura, fundado en que las normas urbanísticas de estos sectores están siendo modificadas de acuerdo a proceso de actualización del Plan Regulador Comunal de Coquimbo, disminuyendo las alturas máximas permitidas, que hoy se encuentran liberadas según rasante.

2° Lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y lo dispuesto en el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, que regula la facultad de postergación de otorgamiento de permisos de subdivisión, Loteos o Urbanización Predial y de Construcciones.

3° Ord. N° 1.269 de fecha 26 de agosto de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, que en virtud de que el Plan Regulador Comunal se encuentra en fase de aprobación, junto con los argumentos expuestos por la I. Municipalidad de Coquimbo para aplicar lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, informa que acoge favorablemente la solicitud para postergar de permisos de subdivisión, Loteos o Urbanización Predial y de Construcciones por un plazo de tres meses, conforme lo establece el artículo 117 de la L.G.U. y C., para ser aplicado al interior de los polígonos señalados, ubicados en los sectores Herradura Oriente y pueblo de La Herradura, comuna de Coquimbo, y las atribuciones a mi cargo :

Decreto:

1° Dispóngase, la postergación de permisos de subdivisión, Loteos o Urbanización Predial y de Construcciones por un plazo de tres meses, sobre áreas ubicadas en Herradura Oriente y pueblo La Herradura, ambas en la Comuna de Coquimbo, las cuales están contenidas en los siguientes polígonos descritos a continuación y graficadas en planos esquemáticos:

1.- HERRADURA ORIENTE (POLÍGONO 1-2-3-4)

Punto	Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
1	Vértice originado por encuentro de prolongación del eje de la Quebrada Las Rosas y eje calzada oriente ruta 5 norte.	1-2	Eje calzada oriente Ruta 5 norte entre los puntos 1 y 2.
2	Vértice originado por encuentro de eje de calzada oriente Ruta 5 norte y eje quebrada Miramar (Higuera).	2-3	Eje quebrada Miramar (Higuera) entre los puntos 2 y 3.
3	Vértice originado por encuentro de eje quebrada Miramar (Higuera) y prolongación de eje calle Las Añañucas.	3-4	Eje calle Las Añañucas, entre los puntos 3 y 4.
4	Vértice originado por la prolongación de eje calle Las Añañucas y su encuentro con eje quebrada Las Rosas.	4-1	Eje quebrada Las Rosas entre los puntos 4 y 1.

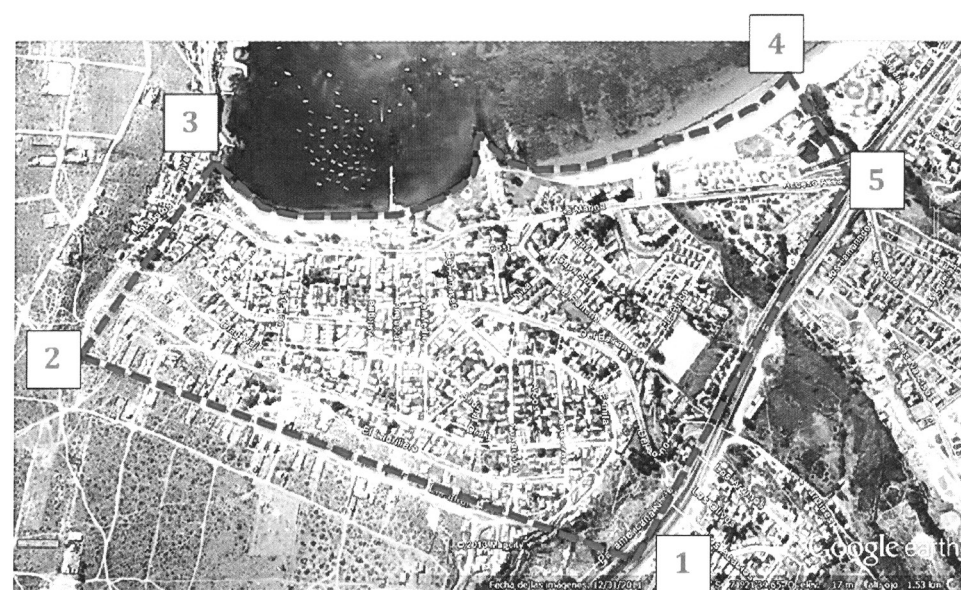
Herradura Oriente (Polígono 1-2-3-4)



2.- PUEBLO LA HERRADURA (POLÍGONO 1-2-3-4-5)

Punto	Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
1	Intersección entre calzada oriente ruta 5 norte y eje proyectado de Avenida Panul.	1-2	Eje Avenida Panul entre los puntos 1 y 2.
2	Intersección entre eje Avenida Panul y eje calle Los Loros.	2-3	Eje calle Los Loros entre los puntos 2 y 3.
3	Intersección de la proyección eje calle Los Loros y línea de más alta marea.	3-4	Línea de más alta marea, entre los puntos 3 y 4.
4	Intersección de línea de más alta marea y prolongación de eje de Avenida Las Flores.	4-5	Prolongación eje Avenida Las Flores entre los puntos 4 y 5.
5	Intersección de eje Avenida Las Flores y eje calzada oriente ruta 5 norte.	5-1	Eje calzada oriente ruta 5 norte, entre los puntos 5 y 1.

Polígono pueblo La Herradura (Polígono 1-2-3-4-5)



2° La postergación de permisos establecidos en esta resolución, no afectará a los anteproyectos y/o proyectos aprobados con anterioridad a esta postergación, siempre que ellos estén conforme a lo establecido en el Plan Regulador de Coquimbo vigente, en la Ley General de Urbanismo y Construcción, su Ordenanza General y sus modificaciones.

3° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el diario de mayor circulación regional, por una sola vez.

Anótese, comuníquese y archívese.- Cristian Galleguillos Vega, Alcalde de Coquimbo.- Luis Henríquez Gutiérrez, Secretario Municipal (S).

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB  
[www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO